

ACUERDO No. 11993
Revaloración Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo
Primer Semestre de 2018

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2018, celebrada a las dieciséis horas con cincuenta minutos del 22 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 25 a La Gaceta No. 22 del 06 de febrero de 2018, el Gobierno de la República autorizó un incremento general del 1,55% por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el primer semestre del año 2018.
2. Que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 40281-H, publicado en el Alcance No. 68 a La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2017, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria, para el año 2018", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de la Autoridad Presupuestaria.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 3º del Decreto Ejecutivo No.40861-MTSS-H antes citado, le compete a esta Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que el Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo fue creado por este Órgano Colegiado mediante Acuerdo No. 5878 de la Sesión Extraordinaria No. 03-2000 del 10 de abril de 2000, para aquellos funcionarios cuyas competencias y funciones están enmarcadas en los artículos 21 y 22 de la Ley No. 7410, Ley General de Policía y sus reformas, publicada en el Alcance No. 16 a La Gaceta No. 103 del 30 de mayo de 1994, que ocupen puestos policiales.
5. Que dicho incentivo se fijó sujeto a revaloración de conformidad con los ajustes por costo de vida decretados por el Poder Ejecutivo (Acuerdo No. 5878 de la Sesión Extraordinaria No. 03-2000 del 10 de abril de 2000).

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en 1,55% el Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo del Ministerio de Seguridad Pública, de manera que su valor total se establece en ¢10.351,2. Este incentivo es aplicable únicamente a los funcionarios cuyas competencias y funciones estén enmarcadas en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Policía No. 7410 antes citado y sus reformas, que ocupen puestos policiales.
2. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3. Rige a partir del 1º de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva